

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. No. 20001.31.10.2019-00289-00

Valledupar, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se surtió el emplazamiento al demandado LUIS FERNANDO ZULUAGA MOLINA y este no compareció a notificarse del auto del 15 de agosto de 2019, que admitió la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por la señora SINDY MELIZA ARIZA BRUJES madre de los menores SHANIA FERNANDA y LUIS FERNANDO ARIZA BRUJES, el despacho designa al doctor ARGENIS GABRIEL MÁRQUEZ, como *Curador ad litem* del mencionado sujeto procesal; El Curador desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Envíese la comunicación al designado, en la forma prevista en el artículo 49 del C. G del P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No 026

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En _____ ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario